

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 13160**

05 de septiembre, 2019
DFOE-EC- 0592

Licenciado
Miguel Aguiar Bermúdez
Director Ejecutivo
CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO
miguel.aguiar@sdbcr.com

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 3-2019 del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo

La Contraloría General recibió el oficio N° CR/SBD-0134-2019 del 13 de agosto de 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 3 del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Intereses sobre Títulos Valores; Intereses y Comisiones sobre Préstamos; Otros ingresos no tributarios; y Recuperación de Préstamos e Inversiones Financieras, para ser aplicados en Servicios, Intereses y comisiones, Activos Financieros, Amortización y Cuentas especiales.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1.1. **FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Rector como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo AG-062-10E-2019 de la sesión extraordinaria N° 10E-2019 celebrada el 7 de agosto de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N° 4.2.3 de las NTPP.

DFOE-EC-0592

2

05 de setiembre, 2019

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por ese Consejo de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) Los ingresos propuestos por la suma de ₡6.284,4 millones, con base en la información aportada y lo que al respecto señala la Ley de Reforma a la Ley N° 8634 Sistema de Banca para el Desarrollo, N° 9654, cuya aplicación es responsabilidad de ese Consejo.

b) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por ese Consejo, se tienen como informativos y de uso interno.

DFOE-EC-0592

3

05 de setiembre, 2019

3. **CONCLUSIÓN**

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 3 para el año 2019 por la suma de ₡6.248,4 millones.

Atentamente,

Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área



Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

Lic. Carlos H. Picado Vargas
Fiscalizador

ddv

Ce: Oscar Cásares Rodríguez, Director de Finanzas, oscar.casares@sbdcr.com
G: 2019003009-1
NI: 21702, 22751 (2019)